

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/427/2013



"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos; a 10 de mayo de 2013.

**Asunto: Dictamen de Exención del MIR**

**MTRA. PAOLA GADSDEN DE LA PEZA  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN  
EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE OFICIAL  
DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

En atención a su oficio número SH/SSP/059/2013 recibido con fecha diez de mayo de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza al Estado de Morelos y a sus Municipios, a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que en este se establecen para cada caso; para afectar los Derechos e Ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), según resulte aplicable, como fuente de pago de los mismos; y para la constitución de o adhesión a, según corresponda, un Fideicomiso de Administración y fuente de pago, en los términos que este Decreto dispone"**, y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENCIÓN**

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

C.C.P.

Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
SSP/EBO/SDO/VLCH/pas



CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN**